

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	: Perturbación a la posesión
Demandante	: LUZ STELLA ALZATE DE CIFUENTES
Demandado	: JUAN CARLOS LÓPEZ
Radicación	: 631904089002202100059-00
Interlocutorio	: 142

Revisada la demanda para proceso verbal sobre perturbación a la posesión dentro del asunto de la referencia, **SE ADMITE** y, al presente caso se imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero- Procesos- sección primera – procesos declarativos- Título +I –proceso verbal, capítulo I y II - de la Obra procedimental citada¹ en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

Ordénase a la parte demandante para que aporte en el término improrrogable de tres (3) días, aporte el certificado catastral en orden a establecer el avalúo del bien inmueble objeto de perturbación y así establecer qué trámite se adelantará si el indicado en proceso verbal o del Título II proceso verbal sumario.²

La parte interesada deberá **notificar** a la demandada en la forma indicada en los citados decretos legislativo y acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, indicando a este juzgado cómo obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y, anexar la evidencia que demuestre que el correo electrónico donde se le notifica esta providencia, efectivamente lo recibió su destinatario.

Se **reconoce personería** para representar los intereses de la parte demandante al abogado JULIO CÉSAR GONZÁLEZ QUICENO.

Se **requiere** desde ya a la parte demandante para que impulse el presente trámite notificando en legal forma a la parte demandada o ejecutando actos que así lo demuestren, dentro del término de 30 días a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
FIJACIÓN EN **ESTADO** EL 28 DE MAYO DE
2021.



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

¹ Artículos 368 al 373; y 379.

² Artículo 26 del C. G. del Proceso, determinación de la cuantía "...3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral..."